

Perspectiva general de la NRMF 5 de la NAPPO

Glosario de términos fitosanitarios de la NAPPO

Finalidad: las normas de la NAPPO son elaboradas, interpretadas y aplicadas por los interesados quienes pueden contar con diferentes áreas de conocimientos o hablar diferentes idiomas. Por ejemplo, podrán elaborarse normas sobre sanidad vegetal y/o ser aplicadas por científicos, empleados de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), otros funcionarios de los gobiernos federales, estatales o provinciales, representantes de la industria y países con los cuales mantienen relaciones comerciales dentro o fuera de la región de la NAPPO, entre otros. El Glosario de términos fitosanitarios (de sanidad vegetal) de la NAPPO promueve un entendimiento común entre todas las partes interesadas mediante la definición clara de los términos como deben entenderse y utilizarse en el contexto de sanidad vegetal.

Contenido: esta norma no duplica, ni repite los términos ni las definiciones que se encuentran en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias 5 (NIMF 5): *Glosario de términos fitosanitarios*¹ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). La NRMF 5 de la NAPPO contiene definiciones de siglas, abreviaturas y términos que se utilizan en otras NRMF de la NAPPO y/o que son de importancia para los interesados de esta región. La versión vigente (9 de marzo del 2021) de la NRMF 5 contiene 46 entradas; pero podrían agregarse entradas adicionales en el futuro.

Resumen de la NRMF 5: la NRMF 5 incluye las siglas y los títulos completos de las organizaciones de sanidad vegetal y otras organizaciones pertinentes en la región de la NAPPO. El resto de las entradas del glosario son términos que se encuentran en otras normas de la NAPPO. Cabe mencionar que las definiciones de términos de uso común que se encuentran en la NRMF 5 contienen suficiente información clara para evitar confusión entre los interesados de la NAPPO.

Por ejemplo, el término *papa* lo define el diccionario de la Real Academia Española como:... «fruto en baya carnosa, amarillenta, con muchas semillas blanquecinas, y raíces fibrosas que en sus extremos llevan gruesos tubérculos redondeados, carnosos, muy feculentos, pardos por fuera, amarillentos o rojizos por dentro...». Es muy probable que esta definición permita a un comprador identificar una papa en una tienda de comestibles.

Sin embargo, el Glosario de la NAPPO define a las *papas* de esta forma: «cualquier planta, tubérculo u otra parte de *Solanum tuberosum* silvestre o producido comercialmente, incluyendo todas las especies y los cultivares estrechamente emparentados...». Esta definición, la cual incluye el nombre científico, el método de producción pertinente, las partes de la planta de interés y especies emparentadas, contiene suficiente información para que los interesados de la NAPPO entiendan lo que significa el término «papas» cuando se utiliza en una norma de la NAPPO.

Recomendamos que lea la NRMF 5 para tener un entendimiento más completo de los términos que contiene el *Glosario de términos fitosanitarios*.

¹ https://assets.ipcc.int/static/media/files/publication/es/2023/07/ISPM_05_2023_Es_Glossary_PostCPM-17_2023-06-20.pdf